

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



Gobierno Municipal de Río Grande

Apartado 847
Río Grande, Puerto Rico 00745-847

Legislatura Municipal
Secretaría

Teléfono:
887-2370
Ext. 4400 y 4401

* * * CERTIFICACIÓN * * *

Yo, Vivian A. Julián Camacho, Secretaria Ejecutiva Legislatura Municipal de Río Grande, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO QUE: la que antecede es copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 2, SERIE 2024-2025. Aprobada por la Legislatura Municipal en la TERCERA REUNIÓN (DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024) el 22 de octubre de 2024. Aprobada por el Hon. Ángel B. González Damudt, Alcalde el 24 de octubre de 2024.

INTITULADA

PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

"PARA ADOPTAR LAS GUÍAS DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS FEDERALES PARA LA RECUPERACIÓN DE DESASTRES ADOPTADAS POR LA OFICINA CENTRAL DE RECUPERACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y RESILIENCIA (COR3), Y PARA OTROS FINES.

CERTIFICO, ADEMÁS, QUE: la misma fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes LEGISLADORES PRESENTES EN DICHA SESIÓN:

A FAVOR:

Hon. Lydia A. Cordero García	Hon. Rebeca Clemente Sabalier
Hon. Yamir Pérez Pizarro	Hon. Jaime León Medina
Hon. Kevin O. Morales Vázquez	Hon. Isabel Cristina García Aguayo
Hon. Zoraida Sanjurjo Pimentel	Hon. Gumersindo Roldán Dones
Hon. Miriam Flores Betancourt	Hon. Brunilda Guzmán Parrilla
Hon. Noemí Rodríguez Reyes	Hon. Nahely Ann Rivera Rojas
Hon. Héctor A. Santiago Ramos	

AUSENTES Y EXCUSADOS:

Hon. Minerva Ortiz Figueroa
Hon. Pedro José Rodríguez Núñez
Hon. Carmen María Figueroa Fortis

Expido la siguiente CERTIFICACIÓN en Río Grande, Puerto Rico el 24 de octubre de 2024, bajo el SELLO OFICIAL del Municipio de Río Grande.

Sra. Vivian A. Julián Camacho
Secretaria Ejecutiva
Legislatura Municipal

mfb

SELLO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



Gobierno Municipal de Río Grande

Apartado 847
Río Grande, Puerto Rico
00745

Legislatura Municipal
Secretaría

Teléfono:
887-2370
Ext. 4400 Y 4401

ORDENANZA NÚM. 2 SERIE 2024-2025

PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

"PARA ADOPTAR LAS GUÍAS DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS FEDERALES PARA LA RECUPERACIÓN DE DESASTRES ADOPTADAS POR LA OFICINA CENTRAL DE RECUPERACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y RESILIENCIA (COR3), Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : El Municipio de Río Grande ha recibido varias asignaciones de fondos de asistencia pública para la recuperación relacionados al desastre # 4439 (H. María) y desastre # 4671 (H. Fiona).

POR CUANTO : El manejo de estas asignaciones requiere que se cumpla con las regulaciones establecidas en el "Code of Regulations -Part 200-Uniforms Administrative Requirements, Cost Principles, and Audit Requirements for Federal Awards."

POR CUANTO : El Municipio de Río Grande se rige por las disposiciones establecidas mediante la Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" y el Reglamento #8873 del 19 de diciembre de 2016, mejor conocido como "Reglamento para la Administración Municipal de 2016".

POR CUANTO : La Ley 107-2020 establece en el Artículo 2.035 que en aquellos casos en donde el municipio se disponga a adquirir servicios, materiales, equipo, comestibles, medicinas y otros suministros de igual o similar naturaleza u obra de construcción o mejora pública cuyas fuentes de fondos provengan de programas federales, el municipio llevará a cabo el proceso de adquisición en cumplimiento con los parámetros establecidos en el 2 CFR 200 y la reglamentación vigente.

POR CUANTO : En una reciente evaluación de controles internos por parte de la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR³), esta ha requerido que en cumplimiento con el 2 CFR 200 los municipios adopten las guías necesarias para el manejo de estas subvenciones.

POR CUANTO : COR³ ha establecido unas guías, en cumplimiento con el 2 CFR 200, para el manejo de las subvenciones bajo el programa de asistencia pública (PA). Dichas guías pueden ser adoptadas por el municipio para de esta forma cumplir con los controles internos adicionales a los establecidos en la Ley 107-2020 y el Reglamento para la Administración Municipal de 2016.

POR TANTO : ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE RÍO GRANDE, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA : Adoptar las guías establecidas por la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR³) para la administración de fondos federales para la recuperación de desastres.

SECCIÓN 2DA : Las guías a ser adoptadas son las siguientes:

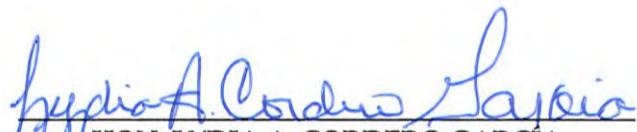
1. Public Assistance Alternative Procedures Section 428 – Guide for Permanent Work
2. General Provisions and Required Clauses under Federal and Puerto Rico Laws.
3. Hoja de Cotejo sobre el proceso de adquisiciones por parte de entidades no federales.
4. Working Capital Advance: Payment and Cash Management Policy.

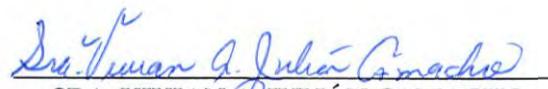
SECCIÓN 3RA : Si cualquier sección, inciso, párrafo, cláusula, frase o parte de esta Ordenanza fuese declarada inconstitucional o nula por un Tribunal de jurisdicción competente, la determinación no afectará, perjudicará o invalidará el resto de esta.

SECCIÓN 4TA : Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

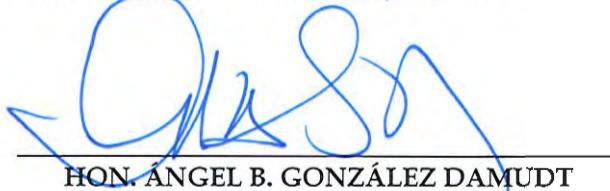
SECCIÓN 5TA : Que copia fiel y exacta de la presente Ordenanza será enviada a las diferentes dependencias estatales y municipales para la acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL 22 DE OCTUBRE DE 2024.


HON. LYDIA A. CORDERO GARCÍA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. VIVIAN A. JULIÁN CAMACHO
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE EL 24 DE OCTUBRE DE 2024.


HON. ANGEL B. GONZÁLEZ DAMUDT
ALCALDE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SELLO OFICIAL